



**JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Radicación de Origen : 11001-60-99-069-2018-05378-00 - 50211
Condenado : MARTIN ANDREI CERNA BERNAL
Cédula : 1012414322
Juzgado Fallador : JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO BOGOTA D.C.
Sentencia de 1ra inst : 28 DE AGOSTO DE 2020
Sentencia de 2da inst : 01 DE MARZO DE 2021
Pena impuesta : 01 AÑO 04 MESES
Multa : NO
Perjuicios : PENDIENTE
Pena accesoria : INHABILITACIÓN EN EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PÚBLICAS
Subrogado / sustitutivo : SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCION DE LA PENA
Delito : LESIONES PERSONALES DOLOSAS
Observaciones : **PENDIENTE SUSCRIBIR DILIGENCIA DE COMPROMISO DEL ART. 65 DEL C.P. Y CONSTITUIR CAUCIÓN 1 SMLMV**
Autoridades Conocimiento : FISCALIA 192 LOCAL*110016099069201805378, FISCALIA PRELIMINAR 192 LOCAL*110016099069201805378, JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO*110016099069201805378, JUZGADO 56 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE GARANTIAS*110016099069201805378, TRIBUNAL SUPERIRO DE BOGOTA SALA PENAL*110016099069201805378

TRAMITE URGENTE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2022 – 929

Bogotá, D. C., julio primero (01) de dos mil veintidos (2022)

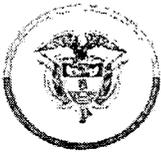
AVOCAR el conocimiento del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 469 del Código de Procedimiento Penal y los Acuerdos 014, 095, 472, 508 y 519 expedidos el 7 de julio, el 30 de noviembre de 1993, 11 de mayo y 3 de junio de 1999, respectivamente, por el Consejo Superior de la Judicatura.

A fin de ejecutar la sentencia proferida en contra de **MARTIN ANDREI CERNA BERNAL**, se DISPONE, a través del Centro de Servicios Administrativos de esta especialidad,

1. COMUNICAR al sentenciado, que este Despacho asumió la vigilancia de la pena impuesta en este asunto, por tanto, cualquier solicitud, documento o información, deberá remitirlos, por medio del correo institucional ventanillacsje@pmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co o directamente en el Centro de Servicios Administrativos de esta especialidad.

2. Con el fin de hacer efectivo el subrogado de la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena, concedido en el fallo condenatorio, se ordena **REQUERIR** al sentenciado **MARTIN ANDREI CERNA BERNAL**, mediante comunicación a las direcciones registradas y llamadas telefónicas a los abonados que se indiquen en las diligencias, dejando las constancias del caso, **para INMEDIATAMENTE, comparezca a prestar la caución prendaria de 1 SMLMV, impuesta y a suscribir diligencia de compromiso, conforme con el artículo 65 del C.P., so pena de revocar el beneficio otorgado y disponer la ejecución de la pena de manera intramural.**

3. Sin perjuicio de lo anterior y por cuanto se evidencia que el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad, citó oportunamente al sentenciado MARTIN ANDREI CERNA BERNAL, para que compareciera a prestar caución y suscribir diligencia de compromiso, haciendo caso omiso. se advierte que tal circunstancia constituye un incumplimiento a las ordenes emitidas en el fallo condenatorio, por tanto, SE ORDENA CORRER TRASLADO del que trata el artículo 477 del C.P.P. al prenombrado.



y a su apoderado, en caso de tenerlo, para que proceda a dar cumplimiento a tales mandatos y rinda las explicaciones que consideren pertinentes frente al incumplimiento referido.

Para efectos de lo anterior, **NOTIFIQUESE** esta decisión a **MARTIN ANDREI CERNA BERNAL** y a su apoderado (de haberlo), indicando el trámite dispuesto, fechas de inicio y terminación del traslado para garantizar el derecho de defensa. Envíense oportunas comunicaciones por la empresa de correo y a la dirección electrónica y realícense llamadas telefónicas, conforme con los datos registrados en el expediente. (Dirección: Carera 78 H No. 60 A – 32 SUR Barrio Andalucía II Bosa - Telefono: 3053525259)

4. SOLICITAR al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad, se sirva INFORMAR si en el presente asunto se dio o no, inicio al trámite de incidente de reparación integral, de ser así, remitan copia de las decisiones adoptadas.

Cumplidos los trámites aquí ordenados, ingrese inmediatamente el expediente al Despacho, con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponda.

CUMPLASE

RUTH STELLA MELGAREJO MOLINA
JUEZ